RESOLUCION D.G.S. N° 19/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.) CON RUC 80000519-8 LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2.010 "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA INSTITUCION".

Asunción, 28 de junio de 2.010

Visto:

El llamado por la Unidad Operativa de Contratación N° 04, **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA** para la Contratación Directa N° 08/2010 "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PAR LA INSTITUCION", de conformidad a las disposiciones establecidas en el Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, con sus modificaciones de la Ley 3.439/07.

Considerando:

La vigencia de la Resolución S.G. N° 954/09 de fecha 20 de noviembre de 2.009;

La apertura de sobres se realizo el día 04 de junio de 2010 y el Informe N° 05/2.010 Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa N° 08/2010 en fecha 17 de junio de 2010, en donde se examinó las ofertas presentadas y se recomienda a la Dirección General del SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA, adjudicar a TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.(TELECEL S.A), el "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA INSTITUCION".

POR TANTO en uso de sus atribuciones

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA.
RESUELVE

ART. 1° Por la cual se adjudica a la empresa TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.(TELECEL S.A.). con RUC 80000519-8 la Contratación Directa N° 08/2010 "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA INSTITUCION", por un monto total de Gs. Gs. 71.134.500 (guaraníes setenta y un millones ciento treinta y cuatro mil quinientos) IVA incluido.

ART. 2° Se autoriza a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, el pago a TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.(TELECEL S.A.). con RUC 80000519-8 la suma de Gs. 71.134.500 (guaraníes setenta y un millones ciento treinta y cuatro mil quinientos) IVA incluido, por la adjudicación efectuada.

ART. 3° Disponer que dicha erogación se impute en el rubro 260-268, del Presupuesto General de Gastos del SENEPA, para el Ejercicio Fiscal 2.010.

ART. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

DR. JULIO CESAR MANZUR CAFFARENA
Director General

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · SENEPA · Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo